

INFORME DEL CONSEJO DE CONSUMO SOBRE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EL ACCESO AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

10/2024

I. ANTECEDENTES

Con fecha de 13 de junio de 2024, ha tenido entrada la solicitud de informe sobre el *“proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones de atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid”*, formulada por el Director General de Atención al Mayor y la Dependencia de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales de la Comunidad de Madrid. Acompaña al proyecto la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

El presente informe se emite por la Comisión de Legislación del Consejo de Consumo, en uso de la competencia asignada por el artículo 14.1.a) del Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

Durante la tramitación del proyecto de decreto se ha sustanciado el trámite de consulta pública regulado en el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, en relación con el artículo 60.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid. En este sentido, se recibió, durante el plazo habilitado, la participación de dos ciudadanos particulares, que señalaron propuestas respecto a posibles casos, así como de la Entidad Plena Inclusión de Madrid y de la Asociación Empresarial de Entidades Madrileñas en defensa de Colectivos con Especiales Dificultades.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de decreto que se somete a consideración, sustituye el actual Decreto 54/2015, de 21 de mayo, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid, con el objeto de afianzar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, procurando una mayor accesibilidad en la información, simplificando trámites y clarificando la intervención de las administraciones públicas en el proceso.

Entre los principales cambios que incluye esta normativa con respecto a su predecesora, y que más impactan en los usuarios del servicio, se encuentra que en este nuevo decreto se describe, de forma detallada, el catálogo de prestaciones y servicios de la dependencia; se clarifica el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia así como el Plan Individual de Atención, su revisión y la capacidad económica de la persona dependiente y se promueve la libre elección de centros y servicios de los usuarios del sistema de promoción y atención a la dependencia

El Decreto consta de una parte expositiva, noventa y dos artículos distribuidos en tres Títulos, dos disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.

III. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DE CONSUMO

La competencia del Consejo de Consumo para emitir dictámenes e informes preceptivos viene determinada por el artículo 28 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid, al incluir entre sus funciones la de “informar preceptivamente de las normas que afecten directamente a los consumidores”.

En su desarrollo, el artículo 4 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, dispone que entre las funciones atribuidas al Consejo de Consumo se encuentra la de “conocer e informar preceptivamente cuantas disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid afecten directamente a los consumidores”.

El concepto de consumidor, según la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, se aplica a “las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de las entidades, empresas o profesionales, colegiados o no, que los producen, facilitan, suministran o expiden”.

Son derechos básicos reconocidos en la ley autonómica de protección de los consumidores, por los que deben velar los poderes públicos en el ámbito de sus competencias: la protección frente a riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad, la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales, la información correcta sobre los bienes y servicios, la protección jurídica, administrativa y técnica en las situaciones de inferioridad, subordinación, indefensión o discriminación y la reparación e indemnización de los daños y perjuicios sufridos.

Asimismo, las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid están llamadas a atender prioritariamente a los colectivos de los consumidores que se encuentren en la situación de inferioridad, desprotección o discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

IV. EXAMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

En lo que afecta a la protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, se constata que se considera que esta iniciativa tendrá un impacto positivo en la ciudadanía, facilitando su acceso a una valoración más justa y a una aplicación del catálogo de servicios y prestaciones adecuada a las necesidades de cada persona, en especial, para aquellos que se encuentran en situación de desprotección o discapacidad, a cuya atención prioritaria están llamadas todas las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, según establece el artículo 4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

V. CONCLUSIÓN

La Comisión de Legislación del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, reunida telemáticamente el día 26 de junio de 2024, valora que el proyecto evaluado tendrá un efecto positivo en los consumidores y usuarios, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones de atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.**

El acuerdo se adopta por mayoría, con el voto en contra de las organizaciones sindicales.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL PRESIDENTE, por delegación